

PROYECTOS PRODUCTIVOS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA LEADER 2014/2020

- **Documentación que acredite la personalidad jurídica.** Escritura constitución registrada, CIF de la empresa, DNI de los socios y acuerdos de realizar las inversiones, solicitar ayuda y facultar a uno de los socios como representante para los trámites relacionados con la Solicitud de Ayuda.
- **Memoria descriptiva de las inversiones** con indicación de los presupuestos seleccionados y los desestimados. Caso de no seleccionar la opción más económica en cada caso, deberán cumplimentar el espacio destinado a la explicación correspondiente. *Se adjunta modelo.*
- **Presupuestos y/o facturas pro forma.** Tres presupuestos comparativos para cada inversión. En el caso que el presupuesto seleccionado no sea la opción más económica hay que justificar la elección.
- En casos de creación de nuevas empresas que ejecutan inversiones de más de 25.000€ o para las ya existentes que ejecuten inversiones de más de 50.000€, se deberá presentar **estudio de viabilidad económica-financiera de la inversión**, suscrito por una entidad independiente. (Si lo desean, pueden realizarlo de forma gratuita en la Cámara de Comercio de Alcañiz, solicitando cita previa en el 976.83.46.00).
- **Proyecto técnico visado** (en formato digital).
- **Licencia de obra.** En caso de encontrarse en trámite en el momento de la solicitud de la ayuda, podrá presentarse documento acreditativo de haberla solicitado.
- **Declaración del empleo a consolidar y/o generar**, que corresponda con los documentos acreditativos de informe de vida laboral y plantilla media de empleo, para la acreditación de consolidación de empleos autónomos se requiere el último pago del recibo de autónomos y en el caso de creación el alta en el Régimen General de Autónomos. *Se adjunta modelo de Declaración.*
- **Informe de vida laboral.**
- **Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta.** (Del último año, inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.)
- **Acreditación del uso y disfrute del emplazamiento dónde se llevarán a cabo las inversiones.** (Escritura, contrato de alquiler..., debidamente registrado). Deberán tener en cuenta que en el momento de Certificación final será necesario acreditar el uso y disfrute durante un periodo mínimo de 5 años desde ese momento y no desde la fecha de solicitud, por este motivo, recomendamos formalizar contrato por un periodo no inferior a 7 años.